

GZR/VEY/shl Nº Ref.:MT558573/14 MODIFICA A MINTLAB Co. S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-1444/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13139/14

Santiago, 26 de junio de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita **cambio de denominación** para el producto farmacéutico **ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg**, registro sanitario Nº F-1444/13; el acuerdo de la Sesión Nº 5/14 de la "Comisión de Evaluación de Cambios de Denominación" de este Instituto, el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la nueva denominación para el producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, registro sanitario Nº F-1444/13, concedido a Mintlab Co. S.A., el que en adelante se denominará ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg.
- 2.- La nueva denominación deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en los artículos 74° y N° 75° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHIL

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Scrito Fielmente Vinistro de Fe

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO m/sqb.- Reil 24695.-

SANTIAGO,

=9DIC1958

Transcribo a Ud. para su conocimiento la si-

guiente Resolución de esta Dirección General

115

propietaria del Laboratorio "PASTEUR", ubicado en Concepción, calle Serrano Nº 568, en la cual solicita la autorización y Begistro de la especialidad farmacóutica "GENIOL PARA NIÑOS TABLETAS" (Envase de 20 tabletas), para los efectos de su fabricación y venta:

Admisión de Productos Medicinales en su sesión de fecha 18 de Octubre de 1958; que se han cumplido las disposiciones pertinentes del Reglamento respectivo; lo prescrito por los Arts. 167, 178, 215, 21 y 268 del Código Sanitario y lo informado por el Departamento Quími co-Farmacéutico de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Parmacéuticas bajo Nº 7154 al preparado denominado "GENIOL PARA EX NOS TABLETAS", para los efectos de su fabricación y venta por la firma "SUTTER HNOS", con la fórmula que se indica y la literatura que figura en la hoja timbrada adjunta, la cual es duplicado de l' que queda en el Archivo de este Servicio.-

22.- La fórmula del producto es la siguiente:

Cada tableta contiene:
Acido acetil salicilico 0,100
Almidón 0,049
Sacarina 0,001
Esencia de anís c.s.

EEVASES: de 20 tabletas .-

por este Servicio, cuando a su juicio la especialidad en referencio no esté llamada ya por su composición misma a satisfacer una verdadera necesidad terapéutica.-

el cumplimiento del Art. 178 del Código Sanitario.-

Anôtese y comuniquese.-Fdo. Director General de Salud.-

Saluda a Ud.,

us all

eresado.-to.Q.Farmacéutico.-hivo.--

HILDA BURGOS ANAVALON

12 FEB 1993

Autorización, Registro, e Inspección OFICINA DE PARTES

SUNTIAGO,

=9DIC1958

Franscribe a Ud. para su conocisiento la si-

guiente Resolución de esta Dirección General

112

VISTA la presentación de la firma "30 TLR HNGS". Serrano Nº 568, en la cual solicita la autorización y Registro de la especialidad farmacéutica "GERIOL PARA BIROS TABLETAS" (Envase. de 20 tabletas), para los efectos de su fabricación y venta;

Admisión de Productos Medicinales en su sesión de fecha 18 de Octobre de 1958; que se han cumplido las disposiciones pertinentes del Reglamento respectivo; lo prescrito por les Arts. 167, 178, 215, 21 y 268 del Código Samitario y lo informado por el Departamento sufa co-Farmacéutico de este Servicio, dicto la aiguiente

RESOLUCION:

Parmacéuticas bajo Nº 7154 al preparado denominado "GENIOL PARA ET 103 TABLETAS", para los efectos de su fabricación y venta por la firma "SUTTER HEGS", con la fórmula que se indica y la literatura que figura en la hoja timbrada adjunta, la cual es duplicado de I que queda en el Archivo de sate Servicio .-

22.- La formula del producto es la siguiente:

ada tab	1	0	3	8	****	G	0		11	1	0	131	100	1										Gra.
Acido ac	6	9	1	L		-		1	1	Ċ	1	1	i	4	0		5	*	•	ą.	w	n	-	0,100
Almidon	2	92	45	*	D)		*	-	N	*	-	=	19	-		*	·	a.	10		101	*	10	0,049
Lacarina Esencia	d	0 0	*	* 15	4	100	B (2)	*	* 0	*	-	-	Ħ	+	-	-		a	*	4	įs.		100	0,001

ELVADEN: de 20 tabletan -

2.- La presente Resolución podrá ser ca celada por este Servicio, cuando a su juicio la especialidad en referencia no esté llamada ya por su composición misma a satisfacer una verdadera necesidad terapentica.-

42 .- Esta Resolución no tiene etre alcance que el cumplimiento del Art. 178 del Código Sanitario.-

> Anotese y commiquese .fdo. Director General de Salud .-

Saluda a Ud.,

eregado .to.Q. Parmaceutico .hivo.-

inistro de 16 HILDA BURGOS ANAVALON

12 FEB 1993

. L. OLHARTAN . VID utorización. Registro, e Inspección OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA MARATHON 1000 - PONO: 2251:05 CASILLA 48 - DIREC. TELEG. "BACTECHILE" SANTIA GO

30JUL1991+ 8655

Ref.5906/90 25 - 7 - 91 EMZ/EDP/MSP/mms

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de D. Antonio Barbera L., Representante Legal de la firma Mintlab Co. S.A., por la que adjunta documentación que acredita el derecho de esta sociedad a los registros sanitarios adquiridos en la quiebra de Laboratorios América S.A. así como a las marcas comerciales que amparan a algunos de ellos y que fueran otorgados para la fabricación y venta en el país de los productos que en la parte resolutive se indican;

- el memorandum Nº 41 de 1º de Febrero de 1991, de Asesoría Jurídica que estima comprobado el derecho de la sociedad Mintlab Co. S.A.. a los referidos registros y aprueba su transferencia;
- la Resolución Nº 1091 de 30 de Enero de 1991 de este Instituto, que deja sin efecto la resolución que otorgó la apertura y funcionamiento al Laboratorio de Producción de propiedad de la firma Laboratorios Hassa S.A., que posteriormente registró el cambio de razón social a "Laboratorios América S.A.";
 - la Resolución Nº 7217 del 27 de Junio de 1991 del Instituto de Salud Pública, por la que se autoriza la Apertura y Funcionamiento del Laboratorio de Producción de propiedad de la firma solicitante; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Senitario, Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1958; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 435 de 1981 del Ministerio de Selud; y en uso de las facultades que me confieren la latra b) del Art. 39° del Decreto Ley N° 2763 de 1979, el Decreto Supremo N° 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Laboratorio de Producción, ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1960 de Santiago, los registros sanitarios de los productos farmacéuticos cuya denominación y número de registro a continuación se indican; dejando constancia que serán fabricados en el Laboratorio de Producción ya individualizado como productos terminados envesados; y que aquellos que fueron inscritos en la línea Formulario Nacional serán traspasados como productos genéricos, lo mismo que los denominados con las marcas HASSACICLINA y HASSAMEXINA por no haberse acreditado la propiedad de dichas denominaciones:

Nombre del producto:

Acido Dehidrocólico, Comprimidos 250 mg Acido Ascórbico, Solución Invectable, 100 mg/ml 'Acido Ascórbico, Comprimidos Efervescentes, 1 g Nº de Registro:

17237, Withers 17722 17532

Acido Ascórbico, Comprimidos Efervescentes, 2 g Acido Ascórbico, Comprimidos, 500 mg Agua Destilada, Ampollas Atropina Sulfato, Ampollas de 1 mg/ml Carbón Sulfaguanidina, Comprimidos Clordiazepoxido Clorhidrato, Grageas 10 mg 18055 13111 4 Carbón Sulfaguanidina, Comprimidos
Clordiazeporido Clorhidrato, Grageas 10 mg
Cloroprofempiridamina Maleato, Grageas 4 mg
Cloroprofempiridamina Maleato, Solución Inyectable
Cloropromazina Clorhidrato, Ampollas 25 mg/2 ml
Clorpromazina Clorhidrato, Comprimidos 25 mg
Cotrimoxazol, Suspensión Oral
Cotrimoxazol, Comprimidos
Clorpropamida. Comminidos 15376 132773 16298 2 Cloropromazina Clorhidrato, Comprimidos 25 mg
Cotrimoxazol, Suspensión Oral
Cotrimoxazol, Comprimidos
Cloropamida, Comprimidos 250 mg
Diazepam Comprimidos de 5 mg
Diazepam Comprimidos de 10 mg
Diazepam Solución Invectable 10 mg/2 ml
Dipirona Ampollas 1 g/2 ml
Dipirona Comprimidos 300 mg
Espasmolítico Adultos Tabletas
Comprimidos Espasmolíticos Niños
Etambutol, Comprimidos, 200 mg
Fenilbutazona, Comprimidos, 200 mg
Fenilbutazona, Comprimidos, 100 mg
Furosemida, Comprimidos 40 mg
Furosemida, Ampollas, 20 mg/ml
Hidroclorotiazida, Comprimidos 50 mg
Hidroclorotiazida con Triamterena, Comprimidos
Metronidazol, Comprimidos Vaginales, 500 mg 14378 14769 14749 143794 13278 132804 133674 Furosemida, Ampollas, 20 mg/ml
Hidroclorotiazida, Comprimidos 50 mg
Hidroclorotiazida con Triamterena, Comprimidos
Metronidazol, Comprimidos Vaginales, 500 mg
Metronidazol, Comprimidos Orales, 250 mg
Metildopa, Comprimidos, 250 mg
Metilergometrina Maleato, Solución Inyectable
Nitrofurantoina, Comprimidos, 100 mg
Noscapina Comprimidos de 20 mg
Noscapina Jarabe 5 mg/5 ml
Pamoato de Pirvinio, Suspensión Oral, 50 mg/5 ml
Papaverina Clorhidrato, Inyectable 80 mg/2 ml
Pasta Lassar F.CH. III (Serv. Asist.)
Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 40 mg
Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 10 mg
Prednisona Comprimidos 5 mg
Tiamina Clorhidrato, Solución Inyectable, 30 mg/ml
Tolbutamida, Comprimidos 500 mg
Hassapirin, Comprimidos 13257 131124 13256 ¥ 134514 14436 14435X Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 10 mg
Prednisona Comprimidos 5 mg
Tiamina Clorhidrato, Solución Inyectable, 30 mg/ml
Tolbutamida, Comprimidos 500 mg
Hassapirin, Comprimidos
Geniol Niños Comprimidos
Geniol Puro Comprimidos Recubiertos
Strasmolit Comprimidos 2 mg
Vaselina Liquida
Bromhexina Clorhidrato, Jarabe 4 mg/5 ml
Strasmolit Solución Para Cotas Orales, 2 mg/ml
Paracetamol Comprimidos 500 mg
Hassa-Mexina Forte, Suspensión Oral
Bromazepam Comprimidos 1,5 mg
Bromazepam Comprimidos 3,0 mg
Violeta de Genciana, Solución 2%
Azul de Metileno, Solución 2%
Tintura de Yodo F-CH. III
Aceite de Ricino Puro
Tintura de Belladona 15055 4 258 7154 à 7319 ix 21132 # 21229 8 21325 🔻 21326 4 21331 21898 21931 21932 21942 2 21948 21949 🗸 21973 21943 X Miel de Borax, Solución
Lindano Emulsión 1%
Lindano Crema al 10% (Estab. Asist.)
Polividona Yodada, Solución al 10%
Crema Cicatrizante y Desinfectante
Mercurio Cromo, Solución Tópica 2%
Lorazepam, Comprimidos 2 mg
Fenolftaleina, Comprimidos 60 mg
Lorazepam, Comprimidos I mg
Cápsulas Antigripales
Potasio Gluconato Elixir 31,2%
Sulfato Ferroso Comprimidos, 200 mg
Paracetamol Solución Para Gotas Orales 10%
Propanolol Clorhidrato, Comprimidos 80 mg
Leche de Magnesia Suspensión
Cotrimoxazol Forte, Comprimidos
Aminofilina Comprimidos 200 mg
Loperamida Clorhidrato, Comprimidos 2 mg
Loperamida Clorhidrato, Solución Para Gotas, 2 mg/ml
Clotrimazol Polyo Tópico al 1% 21946 ⁴ 22347 bc صل 22348 22901-2 22946-4 22947 22903-4 22954 4 22902 22974- 4 22975-4 22979 4 229734 22997-2 22991 4 23114 4 23117 W 24069 W 24070 Y Loperamida Clorhidrato, Solución Para Gotas, 2 mg/ml Clotrimazol Polvo Tópico al 1%
Clotrimazol Solución Tópica al 1%
Cotrimoxazol Forte Comprimidos
Cotrimoxazol Forte Suspensión Oral
Bromberica Clochidante Significatoria Clotrimazol Polvo Tópico al 1% Clotrimazol Solución Tópica al 1% 24125 4 24164 6 24165 4 Bromhexina Clorhidrato-Clofedanol Clorhidrato, Jarabe Pediátrico 24195 4 Bromhexina Clorhidrato-Clofedanol Clorhidrato, Jarabe 24196 💝 Betametasona Comprimidos 0,6 mg
Ungüento Descongestionante Mentolado
Clotrimazol Crema al 1%
Clotrimazol Comprimidos Vaginales, 100 mg
Zipeprol Diclorhidrato, Jarabe Adulto, 25 mg/s
Amiodarona Clorhidrato. Comprimidos Comprimidos Vaginales, 100 mg Adultos 24205 ₹ 24206 Piroxicam, Cápsulas 20 mg 24269 4 24327 8 Clotrimazol Crema al 1%
Clotrimazol Comprimidos Vaginales, 100 mg
Zipeprol Diclorhidrato, Jarabe Adulto, 25 mg/5 ml
Amiodarona Clorhidrato, Comprimidos 200 mg
Ungüento Analgésico Mentolado
Antigripales Cápsulas
Salbutamol, Comprimidos, 2 mg
Salbutamol, Comprimidos, 4 mg
Salbutamol, Jarabe 2 mg/5 ml
Renitidina Comprimidos Recubiertos, 150 mg
Ranitidina Comprimidos Recubiertos, 300 mg
Nasodes Comprimidos
Cotrimoxazol, Suspensión Oral
Mebendazol, Comprimidos 100 mg
Levodopa-Carbidopa, Comprimidos
Cotrimoxazol Comprimidos
Furazolidona Comprimidos 100 mg
Buspirona Clorhidrato, Comprimidos 5 mg
Bromocriptina Comprimidos 2,5 mg
Metronidazol Comprimidos Recubiertos, 500 mg 243114 24312 24381 24382 24383 24285 24314 4 24315 4 24316 24378 2 24379 4 - 24434-245244 24514 245154 24523 W 24532 X 24534 ik 24600 4 24579 A Metronidazol Comprimidos Recubiertos, 500 mg
Betametasons Crema O 059 24667 IX 24662 iX Betametasona Crema 0,05% Ketoprofeno, Comprimidos Entéricos Forte, 200 mg Ketoprofeno, Cépsulas 50 mg Azatioprina Comprimidos Zipeprol Diclorhidrato, Jarabe Infantil, 15 mg/5 ml 24204 13 24691 4 Azatioprina Comprimidos 50 mg Clorazepato Dipotásico, Cápsulas 5 mg 24692 4 24783 € 24825 4

```
Clorazepato Dipotásico, Cápsulas 10 mg
Clorazepato Dipotásico, Cápsulas 15 mg
Furazolidora Supremeiós
                                                                                                                               24826.4
                                                                                                                               24827 1
              Piracetam Cápsulas 400 mg
 Amitriptilina con Clordiazepoxido, Cépsulas 12,5/5 mg
Amitriptilina con Clordiazepoxido, Cépsulas 25/10 mg
Piracetam Solución al 20%
Dimeticone Montanto
                                                                                                                               24958-11
                                                                                                                               24999%
                   Amitriptilina con Clordiazepoxido, Cápsulas 12,5/5 mg
                                                                                                                               25066
                                                                                                                               25067
                                                                                                                               24966
                   Dimeticona-Metoclopramida-Clordiazepoxido, Cápsulas
         Dimeticona-Metoclopramida-Clordla
Amitriptilina, Comprimidos 25 mg
                                                                                                                                250440
    Amitriptilina, Comprimidos 25 mg
Metoclopramida Clorhidrato, Solución para Gotas Orales
0,185%
Ambroxol Clorhida
                                                                                                                               25142
                                                                                                                               251974
     Ambroxol Clorhidrato, Jarabe 30 mg/5 ml
Ambroxol Clorhidrato, Jarabe 15 mg/ml
Metoclopramida Comprimides 10 mg
                                                                                                                                251814
                                                                                                                                25182-
    Metoclopramida Comprimidos 10 mg

Dimeticona 4%, Suspensión para Gotas Orales

Betametasona Distriction para Gotas Orales
                                                                                                                                25202
 Dimeticona 4%, Suspensión para Gotas Orales

Betametasona Dipropionato + Clotrimazol, Crema
Dimeticona Comprimidos 60 70
                                                                                                                                25231
                                                                                                                                25384
 Dimeticona Comprimidos 40 mg
Lindano Emulsión 1%
Alopurinel Comprimidos 300 mg
Alopurinel Comprimidos 100 mg
Crotamiton Crema 10%
Crotamiton Loción 10%
Metoclopramida-Dimeticona, Comprimidos
Pipenzolato Bromuro-Fenobarbital Solvatós Para Cata
                                                                                                                                254384
                                                                                                                                25472-4
                                                                                                                                25509.4
                                                                                                                                25508--
                                                                                                                                25525 2
                                                                                                                                25526 2
    ripenzolato Bromuro-Fenobarbital, Solución Para Gotas
Tinidazol, Comprimidos Recubiertos, 500 mg
Acido Acetilsalicílico, Comprimidos 500 mg
Hassapirin Puro, Comprimidos 500 mg
Carbamezon
                                                                                                                                25533:4
                                                                                                                                25742"
   Acido Acetilsalicílico, Comprimidos 500 mg
Hassapirin Puro, Comprimidos 500 mg
Carbamazepina, Comprimidos 200 mg
Hassapirin, Comprimidos 375 mg
Betametasona, Solución Inyectable, 4 mg/ml
Furazolidona Forte, Suspensión Oral 50 mg/ 5 ml
                                                                                                                                25904
                                                                                                                                25905 H
                                                                                                                                25845 4
                                                                                                                                25964
                                                                                                                                25064 0
                                                                                                                                 26065
         Acido Acetilsalicílico Comprimidos 375 mg
Hidróxido de Aluminio y Magnesio, Comprimidos
                                                                                                                                 25999 4
         25999 3
26285 d
Hidróxido de Aluminio y Magnesio, Comprimidos 26285 d
Cloramfenicol Cápsulas 500 mg
Amoxicilina Polvo Para Supra
 Amoxicilina Polvo Para Suspensión Oral, 250 mg/5 ml
Amoxicilina Polvo Para Suspensión Oral, 125 mg/5 ml
Amoxicilina Cápsulas 250 mg
Amoxicilina Cápsulas 500 mg
                                                                                                                                 3070-B%
                                                                                                                                 3072-B
                                                                                                                                3074-B. H
                                                                                                                                 3075-3-1
Soluma, Solución Inyectable
Liotironina Sódica, Comprimidos 25 mcg
Doxiciclina, Cápsulas 100 mg
Fenoximetil Penicilina Compri
                    Tetraciclina Cápsulas 500 mg
Soluma, Solución Invectable
                                                                                                                                 3194-B-L
                                                                                                                                 2583-8
                                                                                                                                 3340-B &
                                                                                                                                 3413-B A
               Fenoximetil Penicilina, Comprimidos Recubiertos
                                                                                                                                 3724-B
                    1.000.000 UI
                    Doxiciclina, Cápsulas 200 mg
Cefadroxilo, Cápsulas 500 mg
                                                                                                                                 3741-B: 1
                    Amoxicilina, Comprimidos, 750 mg
Amoxicilina, Polvo Para
                                                                                                                                 3742-B
                    500 mg/5 ml
Cefadroxilo, Polvo Para Suspensión Oral,
                                                                                                                                 3761-B
   Cefadroxilo, Polvo Para Suspension. 250 mg/5 ml
Cloxacilina, Comprimidos Recubiertos
Espironolactona, Comprimidos 25 mg
                                                                                                                                 3760-3 CF
3781-3 GF
3826-3 AF
                     Cloxacilina, Comprimidos Recubiertos, 500 mg
          Ampicilina, Polvo Para Suspensión Oral, 125 mg/5 ml
Ampicilina, Polvo Para Suspensión Oral, 125 mg/5 ml
Ampicilina, Polvo Para Suspensión Oral, 250 mg/5 ml
Ampicilina, Cápsulas 250 mg
                     Espironoiaciona, Comprimidos 25 mg
Anovulatorio Microdosis, Comprimidos Recubiertos
                                                                                                                                  3866-B
                                                                                                                                  1500-B W
                                                                                                                                  1501-3
```

1499-B-X Ampicilina, Cépsulas 500 mg Anovulatorios, Comprimidos Cloramfenicol Cápsulas 250 mg 1531-B 1504-B Cloramfenicol Palmitato, Suspensión Oral, 125 mg/5 ml Decanoato de Nandrolona, Solución Inyectable, 25 mg/ml 1529-BA 2181-B 4 Decamosto de Nandrolona, Solución Inyectable, 50 mg/ml Eritromicina, Cápsulas 250 mg 2182-BJ 1778-B4 Eritromicina, Granulado Para Suspensión Oral, 200 mg/5 ml 1779-B4 1497-B Cloxacilina Cépsulas, 250 mg Fenceimetil Penicilina Potásica (Penicilina V. Oral) Comprimidos 250 mg (400.000 U.I.) 1532~Bà Reserpina, Comprimidos de 0,25 mg 1508-B:1 Tetraciclina Clorhidrato, Suspensión Oral, 125 mg/5 ml 1530-5 A 1502-B4 3925-B4 Tetraciclina Clorhidrato, Cápsulas 250 mg Eritromicina, Comprimidos Recubiertos, 500 mg 1551-B Cianocobalamina Ampollas 100 mcg/ml Cianocobalamina Ampollas 100 mcg/ml Pirldoxina Ciorhidratro, Solución Inyectable, 100 mg/ml 2374-8:4 Acido Ascórbico, Vitamina C Aromatizada, Comprimidos 100 mg 2084-34

2.- La elaboración de productos farmacéuticos inyectables, comprimidos efervescentes, hormonas y Lindano, quedará sujeta a la condición de establecer áreas de fabricación adecuadas y autorizadas conforme a Prácticas de Ruesa Manufactual de Ruesa de Conforme a Prácticas de Ruesa Manufactual de Ruesa de Conforme a Prácticas de Ruesa Manufactual de Ruesa de Conforme a Prácticas de Conforme a Prácticas de Conforme a Prácticas de Conforme a Prácticas de Conforme a Práctica de Co conforme a Prácticas de Buena Manufactura. Del mismo modo, los productos penicilínicos en cápsulas, deben contar con blistera propia, o en su defecto, deberá efectuarse determinación de trazas de penicilina en productos no penicilínicos que sean blisteados en ella, quedando prohibida la elaboración de productos penicilínicos en comprimidos. prohibida la elaboración de productos promiser cumplimiento satisfactorio Este condicionamiento será levantado al darse cumplimiento satisfactorio Komufactura en la materia, a les exigencias de Prácticas de Buena Manufactura en la materia, debiendo ser comunicado oportunaments a este Instituto para la autorización comunicado. autorización correspondiente.

3.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente Resolución debe ser previamente aprobada por este Instituto, a excepción de la razón social y dirección del titular en los rótulos y de la denominación genérica para aquellos productos que se mencionan en el punto 1.



DISTRIBUCION:

- Sección Inspección
- sección I Archivo.

CHECEPARYAMENTE PANTES

Ref: 838/93 09MAR1993* 2653 SANTIAGO,

1,50

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Quimico Farmacéutico, Director Técnico y en representación de la firma Mintlab Co. S.A., por la solicita cambio de denominación del producto farmacéutico: GENIOL NIÑOS, COMPRIMIDOS, Registro Sanitario Nº7154; por el de ACIDO ACETILSALICILICO. COMPRIMIDOS 100 mg; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de productos Farmacéuticos. Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 435 de 1981 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39° del Decreto Ley Nº 2763 de 1979; el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dioto la siguiente:

RESOLUCION

100

- 1.- DENOMINASE ACIDO ACETILSALICILICO, COMPRIMIDOS 100 mg el producto farmacéutico registrado bajo el Nº7154 a nombre de la firma Mintlab Co.S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país.
 - 2.-El rótulo con la nueva denominación del producto debe conformar al texto y distribución que conste en el Anexo de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA.Q-F RAQUEL GONZALEZ DIEZ
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:
-Mintlab S.A.
-Subdepto. A.R.I.
-Oficina de Partes
-Archivo

DISTRIBUCION:
-Mintlab S.A.

-Viidina de Partes -Archivo

Transcrite Figure Je

SUBDEPARTA

AUTORIZACIÓN REGISTO DE LOCALON

OFICIAL DE PARTAS



19 ABR 99* 2000

B11-U/Ref: 3658/98

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario Nº 7154 del producto farmacéutico Acido Acetilsalicilico Comprimidos 100 mg; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, los artículos 12° y 2° transitorio del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, y el artículo 39 letra b) del Decreto Ley N° 2763 DE 1979, dicto la siguiente.

RESOLUCION

- 1.- RENUEVASE, a partir del 7 de Abril de 1998, el registro sanitario Nº 7154 del producto farmacéutico Acido Acetilsalicílico Comprimidos 100 mg, otorgado a Mintlab Co. S.A.
- 2.- En lo sucesivo, el producto quedará inscrito bajo el Nº F-1444 / 98, en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, el cual deberá señalarse en su rotulación.

3.- La presente resolución sólo autoriza la rectificación del número, pero mantiene vigente las menciones del registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

DR. L. GONZASO NAVARRETE MUNCZ

OGO SOLA DENNOZ SE DIRECTOR

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

-Minulab Co. S.A.

-Direccion
-Sub-Depte. Resistro



GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

B11/Ref.: 6317/03

JSS/apa

24.06.2003 * 0.04695

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de MINTLAB CO S.A., por la que solicita la renovación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud, el articulo 39 letra b) del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por Resolución Nº 01419 de fecha 30 de noviembre del 2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. RENUEVASE, a nombre de MINTLAB CO S.A., los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ACIDO ACETILSALICILICO Comprimidos Masticables 100 mg	F-1444/98	F-1444/03	09-12-2003
HASSAPIRIN Comprimidos	F-1446/98	F-1446/03	20-02-2003

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

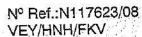
DRASO, F. TATIANA TOBAR ARAVENA EFFE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Subdepto, Registro (U, de Computación)

o Fielmente .. ro de Fe







Resolución RW N° 5114/08

Santiago, 17 de noviembre de 2008

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Medical International Laboratories Corporation S.A. (MINTLAB Co. S.A.), por la que solicita la renovación del registro sanitario F-1444/03, para el producto farmacéutico ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de fecha 23 de mayo de 2007, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de Medical International Laboratories Corporation S.A. (MINTLAB Co. S.A.), el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg	F-1444/03	F-1444/08	09-12-2008

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-1444/03** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA OF REGINA PEZOA REYES

JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

MINISTEMINISTE de Fe

ر اند



Nº Ref.:N508331/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 25428/13 Santiago, 3 de diciembre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Octavio Raúl Yáñez Araya, Responsable Técnico y D. Jorge Brenner Hernández, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia Nº N508331, de fecha de 2 de diciembre de 2013, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1136783, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 2 de diciembre de 2013, de D. Octavio Raúl Yáñez Araya, Responsable Técnico y D. Jorge Brenner Hernández, Representante Legal de Mintiab Co. S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2507, de fecha 9 de diciembre de 1958.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1136783, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 2 de diciembre de 2013;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 55°, 56° y 57° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. RENUÉVASE a nombre de Mintlab Co. S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTIÇABLES 100 mg	F-1444/08	F-1444/13	09-12-2013

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior F-1444/08 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un período máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

1.19



4. La renovación del presente registro sanitario vence el 9 de diciembre de 2018, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Sincrinica
Rincrinica
Rincrinica
CHILE

30

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdotop.br.pct.ci con el siguiente identificador. Código de Verificación: 6F3A4B2902DC4F0584257C36007631BE



(Cont. Res. Mod. MA550046)

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONAS SANTARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMETIOS MEDICAMETIOS MEDICAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>; INTERESADO GESTIÓN DE TRÁMITES

Av. Marathon 1.000, Nuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 778,0050 Mesa Centrat: (S6 2) 2575 51 01 Informaciones: (55 2) 2575 52 01 www.ispch.cl



GZR/VEY/shl Nº Ref.:MT558573/14 MODIFICA A MINTLAB Co. S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-1444/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13139/14

Santiago, 26 de junio de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita cambio de denominación para el producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, registro sanitario Nº F-1444/13; el acuerdo de la Sesión Nº 5/14 de la "Comisión de Evaluación de Cambios de Denominación" de este Instituto, el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la nueva denominación para el producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS MASTICABLES 100 mg, registro sanitario Nº F-1444/13, concedido a Mintlab Co. S.A., el que en adelante se denominará ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg.
- 2.- La nueva denominación deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en los artículos 74° y N° 75° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EN CUDETO SEDISTRO Y SUFRICACIONES CANTURAS &

ACERCIA NACIONAL DE MEDICAMISMOS.

THE THUT OF SMALL PUBLIC DRA Q.F. HEVEN ROSENBLUTH LÓPEZ

UD PUBLIC

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Nuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.sspch.ct; MINISTROTE Scrite Fielmente



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24721/18

Santiago, 23 de noviembre de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Max Sebastián Huber Gacitúa, Responsable Técnico y D. Juan Roberto Sutelman Kucher, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1090364, de fecha de 19 de noviembre de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018111957580424, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 19 de noviembre de 2018, de D. Max Sebastián Huber Gacitúa, Responsable Técnico y D. Juan Roberto Sutelman Kucher, Representante Legal de Mintlab Co. S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2507, de fecha 9 de diciembre de 1958.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018111957580424, emitido por Tesorería General de la República con fecha 19 de noviembre de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Mintlab Co. S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg	F-1444/13	F-1444/18	09-12-2018

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E1DE78B996781AA90325834E004DBA61



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 9 de diciembre de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Agencia Nacional de Medicamentos Incorpora Firma Escravia Avanzada CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E1DE78B996781AA90325834E004DBA61



DEPARTAMENTO DE CONTROL NACIONAL SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

EJR/57/B/MBC Ref: 17/5/10 - 05/02/2010

SANTIAGO,

1 9 FEB. 2018

La Directora del Instituto de Salud Pública de Chile, que suscribe, vista la presentación del Director Técnico del laboratorio de producción, de propiedad de la sociedad Mintlab Co. S.A., ubicado en esta ciudad, calle Nueva Andrés Bello Nº 1940, comuna de Independencia, por la cual solicita se certifique que el establecimiento cuenta con autorización de funcionamiento vigente para la fabricación de productos farmacéuticos y teniendo presente las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725, de 1.968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1.876 de 1.995 del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me otorga el Art. 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2.005, y el Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CERTIFICA

- Que la sociedad Mintlab Co. S.A., es propietaria de un laboratorio de producción farmacéutica, ubicado en Santiago de Chile, calle Nueva Andrés Bello Nº 1940, comuna de Independencia.
- 2. Que el establecimiento dispone de autorización sanitaria de apertura y funcionamiento vigente a la fecha, para la fabricación de productos farmacéuticos, estando sometido a inspecciones regulares por el Instituto de Salud Pública de Chile, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1876/95, del Ministerio de Salud.
- Que los productos farmacéuticos se fabrican en conformidad a las Buenas Prácticas de Manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud de acuerdo al Informe 32.
- Que la Dirección Técnica es ejercida actualmente por D. Octavio Yañez A., Químico Farmacéutico.
- 5. Que el Laboratorio cuenta con un **Departamento de Control de Calidad** que funciona bajo la responsabilidad de **D. Jamilette Retamal R., Químico Farmacéutico.**
 - 6. Que se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines pertinentes.

DIRECTOR DRA INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO.
DIRECTORA

DIR

AL SEÑOR OCTAVIO YAÑEZ A. DIRECTOR TÉCNICO MINTLAB CO. S.A. PRESENTE Control Otto esta faireopía mo control el documento que he fanide la vista, compuesto de....(.....(e)

~11-22 (a) date.

TELLICO ANDERONALA SERVICA

,...



DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS NUEVOS Y BIOLÓGICOS Ref. N° 369/21

PMQ/DPG

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Santiago,

0504 10.02.2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Nº 7217 de fecha 27/06/1991 de este Instituto, que autorizó el funcionamiento y sus modificaciones posteriores, correspondientes al laboratorio farmacéutico de producción de propiedad de Mintlab Co. S.A., RUT Nº 96.581.370-5, ubicado en la ciudad de Santiago, Nueva Andrés Bello Nº1940, comuna de Independencia; Presentación de fecha 18/01/2021, de Q.F. Manuel Gálvez Rodríguez, Director Técnico (s) de Mintlab Co. S.A., por la cual solicita renovación de la autorización de funcionamiento, adjuntando el comprobante de pago del arancel correspondiente; correo electrónico de fecha 20/01/21 de Jefe (s) Sección Buenas Prácticas del Subdepartamento de Inspecciones, en el cual señala "laboratorio MINTLAB Co S.A., no se encuentra afecto a medidas sanitarias por incumplimientos críticos de BPM. Además, el sitio de fabricación ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1940, comuna de Independencia, está sometido a inspecciones regulares de BPX de acuerdo a programas de fiscalización internos desarrollados conforme a la normativa sanitaria vigente", confirmando que Mintlab Co. S.A., no ha incurrido en alguna de las causales de cancelación establecidas en los artículos 167° y 169° del párrafo noveno del Decreto Supremo Nº 03 de 2010 del Ministerio de Salud y en los artículos 174° y 175° del título III del Código Sanitario; y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 03 de 2010, del Ministerio de Salud; el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1989; Reglamento de Estupefacientes y Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por Decretos Supremos Nºs 404 y 405, del Ministerio de Salud, respectivamente; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; Decreto Exento Nº 543 de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica Nº 139 de Buenas Prácticas de Laboratorio; Decreto Exento Nº 919 de 2015 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica Nº 180 de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) para Laboratorios de Microbiología Farmacéutica; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 de fecha 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. RENUÉVESE a nombre de Mintlab Co. S.A., la autorización de funcionamiento del laboratorio farmacéutico de producción, de propiedad de Mintlab Co. S.A., RUT Nº 96.581.370-5, ubicado en la ciudad de Santiago, Nueva Andrés Bello Nº1940, comuna de Independencia.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que el laboratorio farmacéutico de producción está autorizado para fabricación de Líquidos, semisólidos (cremas, ungüentos), sólidos (polvos, comprimidos, comprimidos recubiertos, grageas, cápsulas) y formas farmacéuticas sólidas de productos farmacéuticos cuyos principios activos son penicilinicos

y denivados, 200, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NUEVOS Y BIOLÓGICOS Ref. Nº 369/21

- 3. ESTABLÉCESE que los profesionales químicos farmacéuticos que ejercen los cargos de responsabilidad sanitaria son: Director Técnico (s), Q.F. Manuel Gálvez Rodríguez, RUN Nº 13.926.830-K; Jefe de Producción, Q.F. Natalia Cerda Padilla, RUN Nº 15.821.084-3; Q.F. (s) David González Barrales, RUN Nº 15.637.646-7; Q.F. Álvaro Barraza Doria, RUN Nº 25.408.431-K; Q.F. Naybis Beltrán de Arcos, RUN Nº 27.093.340-8 y Q.F. Geraldine Reyes Fernández RUN Nº 16.692.443-K (en turnos rotativos); Jefe de Control de Calidad, Q.F. Cristián Cancino Henríquez, RUN Nº 14.607.630-0; Q.F. Nathaly Espinoza Caro, RUN Nº 15.932.976-3; Q.F. Sebastián Rodríguez Pineda, RUN Nº 14.006.728-8; Q.F. Sebastián Escalona Órdenes, RUN Nº 17.353.169-9; Q.F. Miguel Castañeda Cárdenas, RUN Nº 17.154.561-7; Q.F. Barbara Cid Arriaga, RUN Nº 18.068.749-1; Q.F. Ricardo Albornoz Raigan 17.304.657-K y Q.F. Cindy Herrera Navia, RUT Nº 17.377.457-5 (en turnos rotativos); y Jefe de Aseguramiento de Calidad, Q.F. Cynthia Peralta Medina, RUN Nº 15.219.801-9 y Q.F. (s) Rodrigo Jara Morales, RUN Nº 7.048.178-2; y el representante legal es D. Felipe Javier Ramírez Huerta, RUN Nº 13.549.346-5, y los cambios en el cargo de responsabilidad sanitaria o representante legal deberán ser informados a esta Agencia.
- **4. DISPÓNESE** que la planta física no podrá ser modificada sin contar con autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- **5. CONSIDÉRASE** que la presente autorización será válida por un plazo de tres años, contados desde la presente fecha y se extenderá automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, en tanto no se incurra en alguna de las causales de cancelación establecidas en la reglamentación sanitaria vigente y se dé cumplimiento a las normas y especificaciones de fabricación de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio o que la Autoridad Sanitaria competente resuelva lo contrario fundadamente, o que el propietario comunique su voluntad de no continuar sus actividades.
- **6. NOTIFIQUESE** la presente resolución, por un funcionario del Instituto de Salud Pública de Chile, autorizado para estos efectos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NUEVOS Y BIOLÓGICOS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPŪLVEDA

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO

DE PRODUCTOS FARMACĒUTICOS NUEVOS Y BIOLÓGICOS

DEPARTAMENTO ACENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PŪBLICA DE CHILE

Distribución:

- Mintlab Co. S.A. / manuel.galvez@mintlab.cl

- Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario

- Sección Gestión Documental (2)



JON/GZR/npc Nº Ref.:MA676348/15 MODIFICA A MINTLAB Co. S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-1444/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 12997/15

Santiago, 30 de julio de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Mintlab Co. S.A., por la que solicita nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg, registro sanitario N°F-1444/13; el Informe Técnico N° 1829, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado código: VMA-2.0-740031-01-PT para el producto farmacéutico **ACIDO ACETILSALICÍLICO COMPRIMIDOS 100 mg**, registro sanitario NºF-1444/13, concedido a Mintlab Co. S.A., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución para su cumplimiento.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTIARIA:

AGENCIA NACIONAL DE NERCAMENTAS HELEN RÓSENBLUTH LÓPEZ

JEMATSUBDEMARTAMENTIO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UCD GESTIÓN DE TRÁMITES

DE FEMINISTO Fielmente





Ácido Acetilsalicílico Comprimidos 100 mg

<u>Especificaciones Producto Terminado</u> (Metodología Analítica VMA-2.0-740031-01-PT)

Ensayos

Especificaciones

-		
Forma Farmacéutica:	Comprimidos.	
<u>Descripción</u> :		biconvexos de color blanco, as ranurada diametralmente.
Peso Promedio: <u>Límites</u> :	$120,0 \text{ mg} \pm 10,0 \%$ 108,0 mg - 132,0 mg.	
<u>Diámetro Promedio</u> : <u>Límites</u> :	6,5 mm ± 0,2 mm. 6,3 mm – 6,7 mm	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS OFICINA DE METODOLOGIAS ANALÍTICAS
Espesor Promedio: Límites:	3,4 mm ± 0,3 mm 3,1 mm – 3,7 mm	3 1 JUL 2015
<u>Dureza Promedio:</u> <u>Límites</u>	5,0 kp ± 3,5 kp 1,5 – 8,5 kp	N° Ref.: MA 676348 // N° Registro: E 7444 // 3
Friabilidad:	Máximo 1%	Firma Profesionat:
Ensayo de Disolución (UV):	Acetilsalicílico debe disolve Aparato 1 USP 33; 50 rpr	de la cantidad declarada de Ácido erse a los 30 minutos. m; Medio Buffer Acetato pH 4,5; ía UV a una longitud de onda de
<u>Uniformidad de Dosis</u> : <u>Por Variación de peso</u> :	Cumple test USP 33.	
<u>Identidad Ácido Acetilsalicílico:</u> (Colorimetría e Infrarrojo)	Positiva para ambos test.	
Límite de Ácido Salicílico Libre (RRLC):	Máximo 0,3 %	
Valoración de Ácido Acetilsalicílico (RRLC): Límites:	100,0 mg / comprimido. 90,0 mg — 110,0 mg / cc 90,0 % - 110,0 % de la ca	omprimido; correspondiente a un antidad declarada.
Envases: Envase Primario:	Blíster de PVC transparent	re incoloro y aluminio impreso.
Envase Secundario:		eso o caja de cartón con etiqueta información al paciente, todo ulado.